



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Instituto Municipal de Deportes

ANUNCIO

La Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, en reunión de fecha 26 de agosto de 2016, acordó aprobar las bases generales que van a regir en la convocatoria de concesión de subvenciones a clubes deportivos de Albacete, temporada 2015-2016, así como el nombramiento de los miembros que formarán la Comisión Técnica Evaluadora, constituida por el Gerente, del Director del Área de Actividades Deportivas y el Director del Recursos Humanos y Administración del Instituto Municipal de Deportes.

BASES GENERALES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE ALBACETE, TEMPORADA 2015-2016

1.- Objeto:

Ayuda al funcionamiento clubes de Albacete, temporada 2015/2016. Las subvenciones a clubes deportivos objeto de la convocatoria tendrá como finalidad apoyar a los clubes que participen en competiciones organizadas por sus respectivas federaciones. El importe destinado a estos fines asciende a la cantidad de 54.000 €, financiándose con cargo a la partida 34110 4890000 (subvenciones a federaciones clubes, asociaciones) de los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes correspondientes al ejercicio 2016.

Las subvenciones se destinarán a financiar los gastos derivados de la participación de todos los equipos deportivos en competiciones oficiales, preferentemente, de carácter nacional que implique desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma, preferentemente, así como favorecer la promoción y difusión de una imagen de Albacete vinculada a la actividad deportiva.

2.- Beneficiarios:

1.-Podrán participar los clubes deportivos legalmente constituidos, y que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, así como los inscritos en el Registro Municipal de Entidades Vecinales, que tengan su domicilio social en la ciudad de Albacete, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que establecen estas bases y que:

a) Deportes colectivos:

Que participen en competiciones oficiales, preferentemente de carácter nacional en su modalidad deportiva principal en deportes colectivos que impliquen, principalmente, enfrentamientos con equipos de otras comunidades autónomas dentro de la fase regular de su competición de liga.

b) Deportes individuales:

Clubes deportivos que participan en la modalidad por equipos, en competiciones oficiales de deportes individuales, en campeonatos de España por clubes y/o preferentemente en ligas nacionales oficiales durante la temporada 2015/2016.

3.- Requisitos:

a) Acreditar domicilio social en Albacete término municipal.

b) Participar en competiciones por equipos, de liga regular y nivel nacional, preferentemente organizadas por sus respectivas federaciones

c) Estar inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma y en el Registro de Asociaciones Municipales.

d) Presentar memoria completa de actividades temporada 2015/2016.

e) Presentar presupuesto del año 2015/2016 de la entidad, con indicación de ingresos propios y ajenos, distribución del gasto y ayudas recibidas durante las temporadas 2014/2015 y 2015/2016.

Quedan excluidas expresamente de la convocatoria:

– Las sociedades anónimas deportivas, las entidades de promoción y recreación deportiva y los clubes y entidades que compitan en ligas profesionales.

– Las entidades deportivas pertenecientes a universidades y otros entes, públicos o privados.

4.- Documentación:

Las entidades deportivas interesadas en acceder a las subvenciones reguladas en estas bases, deberán presentar en el plazo establecido la siguiente documentación:



- a) Solicitud formalizada en impreso oficial que se publique junto con la convocatoria, firmada por quien represente legalmente a la entidad.
- b) Certificado de la federación correspondiente, sobre datos relativos a la temporada 2014/2015 y 2015/2016.
- c) Clasificación final obtenida por el club en la liga nacional oficial de la máxima categoría, en la competición de la Copa del Rey o Copa de la Reina y/o en las competiciones internacionales.
- d) Relación de deportistas y número de licencias (se deberá especificar el número de licencias para cada categoría subvencionable).
- e) Certificado de la federación autonómica correspondiente, donde se especifique:
 - a. Adscripción del club.
 - b. Relación de categorías inferiores pertenecientes al club y el tipo de competición o división en el que participa.
 - f) Presupuesto económico de ingresos y gastos del club, correspondiente a la temporada 2015/2016 y resultado de la liquidación temporada 2014/2015, certificado por el secretario y con el visto bueno del presidente de club, desglosado por conceptos de:
 - a. Derechos federativos.
 - b. Licencias.
 - c. Arbitrajes y jueces en competición oficial.
 - d. Desplazamientos, alojamiento y manutención necesaria para la participación en la competición.
 - e. Gastos generales del club.
 - f. Dietas o salarios.
 - g) Proyecto deportivo que recoja información relativa a la estructura organizativa, junta directiva, objetivos, actividades, equipos, categorías, etc.
 - h) Certificado del Secretario o Tesorero de la entidad, acreditando la existencia o no de otras subvenciones, indicando la existencia, entidad y cuantía.
 - i) Documento acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificado vigente en el momento de presentación de solicitudes.

4.- Todos los criterios serán valorados y ponderados cuando el club aporte la documentación referida en cada apartado, en caso contrario no se puntuará. En ningún caso se podrá abonar una cuantía superior que aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.- Presentación de solicitudes:

El plazo será de 20 días naturales contados desde el siguiente en el que se publique la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

6.- Valoración de las solicitudes:

El IMD, distribuirá la subvención entre los clubes de competición de Albacete, que cumplan los requisitos indicados en las presentes bases, sin la aplicación de fórmulas o índices y atendiendo a juicios de valor justificados en relación a los criterios establecidos en este artículo.

A los efectos previstos en las presentes bases, se constituirá una Comisión Técnica evaluadora formada por los miembros que nombre la Junta Rectora, con personal técnico del Instituto Municipal de Deportes y los asesores que se consideren oportunos, la cual se encargará del estudio, valoración y reparto de ayudas, que atenderán a los siguientes criterios, y se elevará a la Junta Rectora para su aprobación

Temporada 2015/2016:

- a) Categoría deportiva por la que compite.
- b) Clasificación final durante la temporada.
- c) Número de jornadas en la fase regular de liga. Número de temporadas consecutivas en la categoría actual.
- d) Clasificación de otros equipos del club en competición oficial de otra categoría nacional.
- e) Número de jornadas de liga regular del 1º equipo y n.º de temporadas consecutivas que lleva en la actual categoría.
- f) Número de jornadas y número de jornadas de liga regular de otros equipos, y n.º de temporadas consecutivas que lleva en la actual categoría.
- g) Clasificación obtenida del primer equipo en competición internacional.



h) Organización y/o colaboración en competiciones o eventos deportivos de carácter internacional y nacional.

i) Presupuesto de la temporada 2015/2016:

1. Derechos federativos.

2. Licencias federativas.

3. En concepto de arbitrajes y jueces en campeonatos oficiales.

4. Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los deportistas participantes en liga nacional.

5.– Gastos de instalaciones deportivas

j) Relación de deportistas con licencia senior integrantes del primer equipo.

k) Relación de equipos de categorías inferiores del club. Número de licencias federadas de deportistas y técnicos expedidas por la Federación de Castilla-La Mancha y Federación Española de la respectiva modalidad deportiva.

l) Participación y promoción en campañas de interés público, y/o participación en la organización de torneos y/o competiciones de carácter social o benéfico en su modalidad deportivas.

m) Gastos en material deportivo.

n) Ámbito geográfico de la competición (se trata de valorar los desplazamientos a las competiciones): Internacional, nacional, sectorial, regional, provincial. Los clubes deben presentar certificado de la correspondiente federación nacional o territorial, que acredite la competición en la que participa y su ámbito geográfico, presentando asimismo calendario de dichas competiciones.

o) Se valorarán los equipos del club desde la categoría juvenil o junior.

p) Número de desplazamientos originados por la competición, fuera de la comunidad autónoma de su federación, para competir en su liga durante la fase regular.

q) Existencia de desplazamientos fuera de la península.

r) Repercusión de la modalidad deportiva que tiene en los medios de comunicación.

7.– Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

1.– Acreditar los requisitos y condiciones determinados en estas bases.

2.– Aportar relación detallada de facturas, desglosando cada concepto, desplazamientos, arbitrajes, alojamiento, manutención, material deportivo, etc., facturas originales y copia con justificante de pago.

3.– Presentar memoria deportiva de las temporadas 2014/2015 y 2015/2016, en la que se recogerá todos los resultados obtenidos, liquidación del presupuesto firmada por el Presidente y Secretario del club.

4.– Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Albacete en todas las actividades, teniendo la obligación de insertar el logotipo del Ayuntamiento y del IMDA en todos los carteles, material del club, y cuanta documentación gráfica y escrita se elabore en el desarrollo de su actividad.

De igual forma, deberán incluir de forma visible el logo del Instituto Municipal de Deportes en la equipación deportiva de juego.

5.– Participar gratuitamente en torneos que organice el Instituto Municipal de Deportes durante la temporada deportiva, así como colaborar en las distintas actividades y eventos deportivos que organiza el Instituto Municipal de Deportes.

6.– Destacar la colaboración del Ayuntamiento del Albacete y del Instituto Municipal de Deportes en todas sus actividades de forma relevante mediante la difusión de sus anagramas y mención de su colaboración.

7. Puntualmente se podrá acordar otro tipo de colaboración en actividades que puedan realizar al margen de las ordinarias, como pueden ser torneos de Navidad, Feria o fiestas, y otras actividades análogas siempre con previo conocimiento y consentimiento del Ayuntamiento con tiempo suficiente y con arreglo a las posibilidades que la misma tenga. De cualquier forma, los componentes del club deportivo, cuando así sean requeridos por parte del Ayuntamiento participarán en todo tipo de actividades sociales y deportivas.

8.– El club deportivo, asumirá las responsabilidades de cualquier orden que se deriven de la celebración de espectáculos deportivos en las instalaciones gestionadas por el IMD como consecuencia del desarrollo de partidos oficiales y amistosos, y que puedan ser imputables a la instalación o empresarios del espectáculo.

8.– Forma de pago

1. El Instituto Municipal de Deportes resolverá y notificará la resolución del procedimiento en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La notificación se realizará mediante la publicación de las resoluciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de la



remisión de aviso a los solicitantes mediante sms, correo electrónico o correo postal ordinario.

2. El pago de la subvención se hará efectivo con la presentación, por parte de las entidades deportivas, de la documentación justificativa, conforme a lo siguiente:

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, artículo 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones.

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social, artículo 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones.

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Entidad Local, Artículo 189.2 de RDL 2/2004 TRLRHL.

- Declaración responsable por el beneficiario de la subvención de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones en relación al artículo 60 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el TRLCSP.

- Acreditación de si para la misma finalidad subvencionada se han recibido o solicitado ayudas a otras entidades. En caso contrario deberá aportarse declaración de no haberla solicitado o recibido.

- Declaración de si el IVA soportado en los gastos subvencionados es deducible por el beneficiario de la subvención.

- Rendición de cuenta justificativa en el modelo facilitado al efecto y que deberá contener en todos los casos la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad subvencionada.

- Relación numerada y foliada de los justificantes de gastos.

- Presentación de los originales de las facturas y documentos que han sido relacionados

- Documentos originales acreditativos de los pagos realizados (n.º cheque/transerencia/recibí).

En Albacete a 1 de septiembre de 2016.– El Alcalde-Presidente del IMDA, Javier Cuenca García. 19.828